

Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (EESIC)

Programa 8. Líneas 1. Fomento de la generación fotovoltaica en espacios antropizados.



Entidad que gestiona

Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias

Plazo de presentación

Fecha inicio: 02/09/2024
Fecha fin: 02/11/2024

Bases reguladoras y convocatoria

[ORDEN de 26 de agosto de 2024](#)

Fondos

19 millones de euros

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Fondos "Next Gen EU".

Trámite

[9675 – Sede Electrónica GOBCAN](#)

Finalidad

- **Promover en las zonas antropizadas la generación fotovoltaica** creando espacios de sombra que consigan la integración ambiental y territorial.
- **Promover la agrovoltaica como sistema de generación fotovoltaica en superficies agrarias** de forma que se genere una sinergia entre las producciones utilizando los módulos fotovoltaicos de forma indirecta.
- **Promover el crecimiento de energías renovables asociadas a infraestructuras en uso** que den un valor extra a las mismas.

Beneficiarios

- Las **personas jurídicas**.
- Las **Administraciones Públicas**, tanto territoriales como pertenecientes al sector público institucional.
- Los siguientes entes sin personalidad jurídica: **Comunidades de Bienes, Comunidades de Regantes, Comunidades de propietarios**, o las agrupaciones de estas.

Actuaciones subvencionables

[1] Generación fotovoltaica	[2] Gestión de la demanda
<p>a. Instalaciones FV sobre marquesinas o pérgolas en zonas antropizadas.</p> <p><i>E.j.: aparcamientos, plazas, instalaciones deportivas, parques, estaciones de servicio, entre otras.</i></p>	<p>a. Soluciones de almacenamiento.</p> <p><i>Con un sistema de baterías asociado a una instalación de autoconsumo para poder almacenar y posteriormente recuperar la energía generada.</i></p> <p>b. Infraestructura de la red de distribución, para los sistemas de almacenamiento delante del contador.</p> <p><i>Entendiéndose como necesarias para la transmisión de energía eléctrica renovable desde los generadores hasta el almacenamiento.</i></p>
<p>b. Instalaciones FV en balsas, embalses y depósitos de agua, ubicadas en marquesinas, pérgolas y/o en la lámina de agua.</p> <p><i>Suponiendo esta última la optimización del rendimiento hídrico de la instalación y otros beneficios derivados.</i></p>	
<p>c. Instalaciones agrovoltaica, comprendiendo las instalaciones FV desarrolladas en explotaciones agrícolas o ganaderas.</p> <p><i>La instalación deberá ubicarse en estructuras que permitan la sinergia entre ambas actividades.</i></p>	
<p>d. Instalaciones FV en invernaderos, sobre marquesinas, pérgolas y/o sobre la estructura de este.</p> <p><i>Siempre que se integre la actuación de generación con el uso principal del invernadero. Por eso, la superficie de la instalación no podrá ocupar la totalidad de la superficie.</i></p>	

Requisitos de las actuaciones

- Se admiten **nuevas marquesinas, pérgolas y/o estructuras** o aprovechamiento de las existentes.
- **Para todas las actuaciones, se subvenciona la ampliación de instalaciones existentes.** Para las actuaciones que incluyan **almacenamiento** las tecnologías plomo-ácido no serán subvencionables.
- Los **equipos adquiridos deberán ser nuevos** (excepto para PYMES) y contar con una **garantía mínima de 5 años** (3 años para PYMES).
- **Potencia mínima:** 10 kWp por actuación.
- **Subv. máxima:** sólo para los primeros 2 MWp por instalación, si sobrepasa se puede instalar sin subvención.
- **Almacenamiento:** cumplir el ratio máximo de capacidad de 2 kWh / kWp instalado.

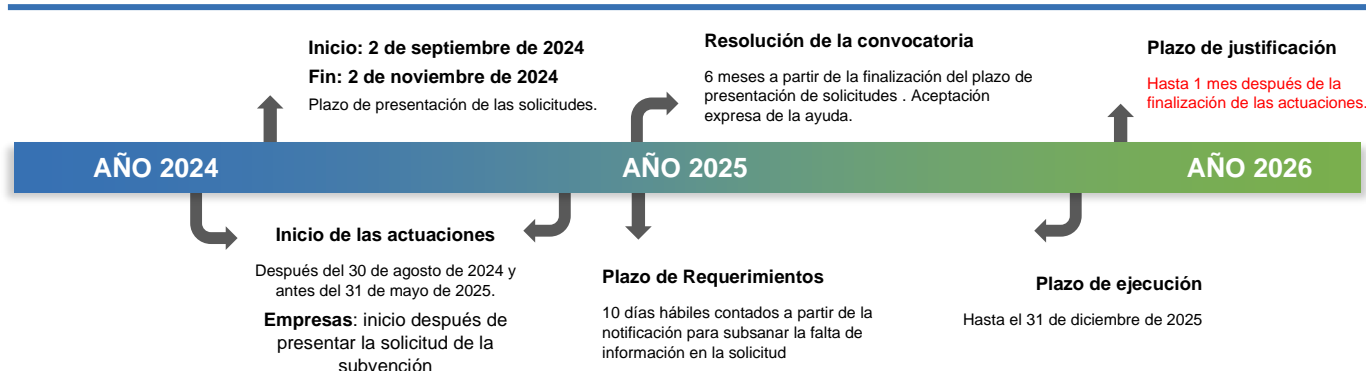
Datos de Interés

- **Gastos de honorarios profesionales:** hasta un límite del **10% de los gastos subv.** (máx. 15.000€).
- **Gastos de tramitación de la subvención:** hasta un límite del **5% de los gastos subv.** (máx. 3.000€).
- **Compatible** con otras ayudas y subvenciones de cualesquiera otras administraciones públicas, siempre que no sea para la misma finalidad y que no se supere el 100% del coste del proyecto.
- **Concurrencia no competitiva** (por orden de presentación de solicitudes).
- **Un mismo beneficiario podrá presentar +1 solicitud**, siempre que se refieran a actuaciones diferenciadas y ejecutables de forma independiente. Sólo 1 proyecto por solicitud, que podrá tener varias actuaciones.
- **Abono anticipado de hasta el 100% de la cuantía solicitada**, con previa autorización de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, siempre que se certifique la insuficiencia de recursos.
- **Inicio de las actuaciones:** posterior al 30 de agosto de 2024 y antes del 31 de mayo de 2025. Para beneficiarios con actividad económica, actuaciones deberán iniciarse DESPUÉS de presentar la solicitud.
- **Plazo de ejecución:** finalización de las actuaciones como **máximo el 31 de diciembre de 2025**.
- **Plazo de justificación:** 1 mes tras la finalización de las actuaciones subvencionadas.

Cálculo de la ayuda (*porcentaje orientativo, para el cálculo completo ver las bases reguladoras*)

Solicitantes SIN actividad económica	Solicitantes CON actividad económica
Municipios del reto demográfico y su sector público institucional: 95%	Grandes empresas: 60%
Otras administraciones, sociedades mercantiles y entidades públicas: 85%	Mediana empresa: 70%
	Pequeña empresa: 80%

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.